

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 14 de junio de 2017 el expediente legislativo **No.10941/LXXIV** mismo que contiene escrito signado por el C. Iván Paul Garza Téllez mediante el cual solicita se exhorte a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Monterrey para:

- Que creen centros de adopción y albergues para animales abandonados, utilizando los centros de atención canina y felina o perreras municipales.
- Establezcan programas, operativos y acciones que permitan concientizar a la población sobre la importancia de dar un trato digno y respetuoso a las mascotas.

ANTECEDENTES

El promovente en su exposición de motivos, alude que México se ha convertido en un referente mundial en la violación de los Derechos Humanos y por el maltrato, abandono, la tortura o la muerte de animales y que por tal razón el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que México es el tercer País en el mundo con mayor número de registro de animales maltratados; agrega en su dicho datos y cifras al respecto.

Menciona que en México la tipificación como delito del maltrato animal no ha sido en todo el País, que solo algunos Estados califican estas acciones como una pena que amerita sanciones económicas. Sin embargo lamenta que aún existan Estados que no consideran grave el maltrato animal.

Señala que los centros de atención canina y felina o perreras municipales, se atiende a los animales abandonados que se encuentran divagando por las calles, y que muchos ciudadanos se han manifestado en contra de ello, ya que pocas veces el personal de los centros recoge a los animales, y que se presume existen prácticas de maltrato y sacrificio sin supervisión dentro de estas.

Manifiesta que hay muchas asociaciones que realizan actividades y ofrecen instalaciones como albergues para animales abandonados, tal como se encuentra señalado en la Ley de Protección Animal para el Estado de Nuevo León, debido a que los Municipios carecen de un organismo que realice acciones a favor de los animales y ofrezca protección a los animales que se encuentran en las calles.

CONSIDERACIONES

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Desde el inicio de esta Legislatura, la presente Comisión, durante meses de trabajo estuvo dedicado al análisis y discusión para contar con una Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Septiembre de 2016.

En materia Penal, se contempla desde el 2015 el delito de maltrato animal en Nuevo León, tipificado en el artículo 445 del Código Penal.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, en los artículos 66 y 71 se establece la figura de Centros de Control Canino y Felino quienes en sus atribuciones se encuentra el realizar campañas constantes de educación y tenencia responsable, así como el cuidado de animales de compañía y bienestar animal.

Asimismo, en el referido ordenamiento legal en su numeral 14, fracción I, se establece que es facultad y atribución de los Municipios coadyuvar con la

Secretaría de Salud en campañas educativas permanentes en materia de tenencia responsable.

Por lo antes expuesto, quienes suscribimos el presente documento reconocemos que se ha avanzado en lo relativo a la protección de nuestros animales, pero aún nos falta camino por recorrer, por eso coincidimos con el promovente de que es importante concientizar a la población sobre la importancia de darle un trato digno y respetuoso a las mascotas, ya que tenemos ejemplos en donde los animales particularmente los caninos son entrenados y tienen una importante participación en tareas de rescate y salvamento de personas en los casos de desastres naturales, como lo hemos visto recientemente en este País.

Sin embargo estimamos necesario hacer ajustes a lo solicitado por el promovente, con fundamento en lo establecido en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sin que esto afecte el sentido de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, que quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente, sometemos a consideración de esta Soberanía para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta de manera respetuosa a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey, para que con fundamento en el artículo 14, fracción I de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, coadyuven con la Secretaría de Salud para llevar a cabo campañas permanentes cuyo enfoque principal sea la tenencia responsable de mascotas.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey N.L. a

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretaria:

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MAROQUÍN

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA
GARZA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. GLORIA CONCEPCION TREVIÑO
SALAZAR

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN